



ACUERDO No. 17 DE 20/09/2019

20/09/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD ANTIOQUIA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 e Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados, y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2012 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades



Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1942 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 04 de septiembre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, convocó a sesión presencial para el día 12 de septiembre a las 10:00 a.m. a los miembros del OCAD, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución, todos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo.

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL	VALORES DISCRIMINADOS	BPIN	EJECUTOR PROPUESTO
"Mejoramiento de la vía La Quebra - Santa Ana del municipio de Granada en el departamento de Antioquia"	\$2.150.000.000	Asignaciones Directas Gobernación de Antioquia \$2.000.000.000 Recursos propios Municipio de Granada \$150.000.000	2019003050009	Municipio de Granada
"Mejoramiento de la avenida circunvalar del Municipio de Jericó en el Departamento de Antioquia"	\$2.500.000.000	Asignaciones Directas Gobernación de Antioquia \$2.000.000.000 Asignaciones Fondo de Compensación Regional – 40% Municipio de Jericó \$500.000.000	2019003050011	Municipio de Jericó
"Pavimentación vía el niguito – vuelta del olvido subregión norte en el Municipio de Angostura, Antioquia"	\$2.971.999.547	Asignaciones Directas Gobernación de Antioquia \$2.300.000.000 Fondo compensación Regional 40% - Municipio de Angostura \$171.999.547 Recursos propios Municipio \$500.000.000	2019003050032	Municipio de Angostura
"Construcción de dos (2) canchas sintéticas en el municipio de concepción, Antioquia"	\$2.331.301.675	Asignaciones Directas Gobernación de Antioquia \$1.900.000.000 Fondo de Compensación Regional 40% Municipio Concepción \$431.301.675	2018003050109	Municipio de Concepción



Que el Artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que de lo que ocurra en la sesión se dejará constancia en acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual será enviada a los integrantes del OCAD para su revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías consagra que las decisiones del OCAD se adoptaran mediante Acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico, lo cual se hará una vez esté aprobada el acta por los miembros del OCAD y se encuentre debidamente suscrita, expidiéndose entonces el Acuerdo dentro de los dos (2) días siguientes a ser firmada el acta.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 18 del 18 de septiembre de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD ANTIOQUIA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), aprobar las vigencias futuras (si aplica), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2019003050032	Pavimentación vía el niguito-vuelta del olvido subregión norte en el municipio de Angostura, Antioquia	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.971.999.547,00		
			Cronograma MGA	Valor		
Fuentes Departamentos - ANTIOQUIA	Tipo de recurso Asignaciones Directas		2019	\$2.300.000.000,00		
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.300.000.000,00					
		Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR Municipios - ANGOSTURA	Tipo de recurso Fondo de compensación regional	Cronograma MGA 2019		Valor \$171.999.547,00		
Otras Fuentes Municipios - ANGOSTURA	Tipo de recurso Propios	Cronograma MGA 2019		Valor \$500.000.000,00		
		VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas Departamentos - ANTIOQUIA	Tipo de recurso Asignaciones Directas	Vig. Presupuestal SGR 2019	Valor Aprobado \$2.300.000.000,00	Vig. Futura Aprobada N/A	Vr Aprobado Vig. Futura (1) \$0,00	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): 209-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ANGOSTURA		Valor	\$2.782.422.589		
Instancia pública	MUNICIPIO DE ANGOSTURA		Valor	\$189.576.958		



designada para la
contratación de
interventoría
Acuerdo de requisitos
con que se aprobó

ACUERDO 045 DE 2017 (Modificado acuerdo 052) de 2018

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), aprobar las vigencias futuras (si aplica), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2019003050011	Mejoramiento de la avenida circunvalar del municipio de Jericó en el departamento de Antioquia	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3 Cronograma MGA	\$2.500.000.000,00		
Fuentes Departamentos - ANTIOQUIA Valor Aprobado por el Ocad	Tipo de recurso Asignaciones Directas		2019	\$2.000.000.000,00		
Cofinanciación						
Otras Fuentes SGR Municipios - JERICO	Tipo de recurso Fondo de compensación regional		Cronograma MGA 2019	Valor \$500.000.000,00		
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas Departamentos - ANTIOQUIA Entidad pública designada ejecutora del proyecto Instancia pública designada para la contratación de interventoría Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Tipo de recurso Asignaciones Directas	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
		2019	\$2.000.000.000,00		\$0,00	
			MUNICIPIO DE JERICO	Valor	\$2.286.507.673	
			MUNICIPIO DE JERICO	Valor	\$213.492.327	
ACUERDO 045 DE 2017)						

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), aprobar las vigencias futuras (si aplica), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2019003050009	Mejoramiento de la vía La Quiebra - Santa Ana del municipio de Granada en el departamento de Antioquia	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3 Cronograma MGA	\$2.150.000.000,00		
Fuentes Departamentos - ANTIOQUIA Valor Aprobado por el Ocad	Tipo de recurso Asignaciones Directas		2019	\$2.000.000.000,00		
Cofinanciación						
Otras Fuentes Municipios - GRANADA	Tipo de recurso Propios		Cronograma MGA 2019	Valor \$150.000.000,00		
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas Departamentos -	Tipo de recurso Asignaciones	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
		2019	\$2.000.000.000,00	N/A	\$0,00	2019-2020



ANTIOQUIA	Directas			
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		MUNICIPIO DE GRANADA	N/A	\$1.984.910.456
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		MUNICIPIO DE GRANADA	N/A	\$ 165.089.544
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 045 de 2017		

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión: designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), aprobar las vigencias futuras (si aplica), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018003050109	Construcción de dos (2) canchas sintéticas en el municipio de Concepción, Antioquia	AC-45 DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.331.301.675,00
			Cronograma MGA	Valor
Fuentes	Tipo de recurso			
Departamentos - ANTIOQUIA	Asignaciones Directas		2019	\$1.900.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.900.000.000,00			
		Cofinanciación		
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Municipios - CONCEPCION	Fondo de compensación regional	2019	\$431.301.675,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Asignaciones Directas	2019	\$1.900.000.000,00	N/A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		MUNICIPIO DE CONCEPCION		N/A	\$2.137.146.498	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		MUNICIPIO DE CONCEPCION		N/A	\$ 194.155.177	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		ACUERDO 045 DE 2017 (Modificado acuerdo 052) de 2018				

ARTÍCULO 5. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 6. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 modificado por el Acuerdo 52 de 2018.

ARTICULO 8. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 del 16 de septiembre de 2017, que modifica el Decreto 1085 de 2015 artículo 2.2.4.1.1.6.1, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto los ejecutores no han cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuentan con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

TITULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.



ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de septiembre de 2019.

 JORGE MARIO DURAN FRANCO
 Secretario de Participación Ciudadana
 PRESIDENTE
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 ANTIOQUIA

 FELIX ALFAZAR GONZALEZ MIRA
 Asesor Despacho de Planeación
 SECRETARIO TÉCNICO
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
 ANTIOQUIA

Fecha de la sesión del OCAD: (12/09/2019)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No.18 (18/09/2019)

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.